



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, PARA LA REALIZACIÓN DE FALLAS ESCOLARES EN VIAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES

v.2026

### DATOS GENERALES

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:		Apellidos:	
DNI:		En calidad de:	
Dirección para notificaciones:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfonos de contacto:			
Correo electrónico:			

#### DATOS DEL COLEGIO / AMPA

Nombre:			
NIF:		Nº Registro de asociaciones (si procede):	
Dirección del centro:			
Localidad:		Código Postal:	

#### DATOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIO / AMPA

Compañía aseguradora:			
Número de póliza:		Cuantía asegurada (€):	
Válido desde la fecha:		Hasta la fecha:	

1- LOS CENTROS PRIVADOS, CONCERTADOS O AMPAS DEBEN APORTAR COPIA COTEJADA DE LA PÓLIZA, DONDE SE ESPECIFIQUE EL TITULAR DE LA PÓLIZA, EL RIESGO CUBIERTO, LA CUANTÍA ASEGURADA Y EL PERIODO DE VIGENCIA, O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O CORREDURÍA DE SEGUROS, EN EL QUE SE DETALLEN LOS DATOS ANTERIORES  
2- LOS C.E.I.P. DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LA P.G.A. APROBADA POR EL C.E.M.

#### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO 1.- Condiciones de seguridad para la realización de fallas escolares en vía pública y espacios municipales.
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO 2.- Memoria complementaria, firmada por el representante legal de la Entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Autorización de Consellería (sólo si se realiza a menos de 100 m. de suelo forestal)
<input type="checkbox"/>	Centros privados, concertados o AMPAS: Copia del seguro de responsabilidad civil o del certificado.
<input type="checkbox"/>	CEIPs: Copia de la P.G.A. aprobada por el C.E.M.
<input type="checkbox"/>	Otros:

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Paterna a enviar a la dirección de correo electrónico arriba señalada, las notificaciones que deban practicarme en los expedientes en que sea parte o pueda tener un interés legítimo, con plenos efectos jurídicos como dispone el art. 41 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Los datos facilitados en estos formularios pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro Gral. de Entrada del Ayto de Paterna (Valencia).

**ADJUNTO** la documentación arriba indicada y **DECLARO** que se cumplirán:

- Todos los requisitos exigidos en la normativa aplicable.
- Las condiciones de seguridad que se indican en el **Anexo 1**, adjunto, **las cuales he leído y soy conecedor**.
- Las condiciones expuestas en la Memoria Complementaria del **Anexo 2**, **la cual firmo y adjunto**.
- Las condiciones que el Ayuntamiento pueda imponer de forma particular a este acto.

**Igualmente soy conecedor de que:**

- Esta solicitud se considerará autorizada si ha sido presentada con al menos 30 días de antelación a la fecha de celebración del acto, y no recibo comunicación en contra durante ese plazo de tiempo.
- En cualquier caso, **la autorización está condicionada a los supuestos indicados en la tabla del apartado 1 del Anexo 1.**

Paterna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El representante legal de la Entidad

Fdo: \_\_\_\_\_

Sello de la Entidad

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE PATERNA**



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, PARA LA REALIZACIÓN DE FALLAS ESCOLARES EN VIAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES

### ANEXO 1.-CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE FALLAS ESCOLARES EN VÍA PÚBLICA, Y ESPACIOS MUNICIPALES

#### A).-AUTORIZACIÓN DEL ACTO

- Sólo se autorizará la realización de actos de esta naturaleza a los propios centros escolares ubicados en Paterna o a sus AMPAS legalmente e inscritas en el correspondiente Registro de la Generalitat Valenciana.
- El horario de la cremà de la falla deberá de coordinarse con la policía local, para poder organizar el servicio de prevención adecuado.
- Dependiendo de la TEMPORADA DEL AÑO, la ZONA EN LA QUE SE REALICE, y el NIVEL DE RIESGO METEOROLÓGICO o DE INCENDIOS FORESTALES declarado el día de la celebración, la realización del acto podrá no ser autorizada, o ser revocada la autorización concedida, según se detalla en la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FALLAS ESCOLARES EN COLEGIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS				
Tipo de fuego:	Sólo fallas de madera o cartón, con una base de 1 m. de diámetro x 2 m. de alto máximo. Prohibido: Plásticos, gomaespuma, colchones, materiales de relleno de muebles, caucho o elementos contaminantes.			
Temporada del año:	Del 1 de junio al 30 de septiembre, o durante fechas en las que la Consellería prohíba realizar quemas agrícolas por riesgo de incendios		Resto del año	
Zonas:	La Cañada (completa)	Resto de zonas urbanas	Cualquier zona urbana	
Riesgo meteorológico o incendio forestal	Sin nivel de riesgo, o riesgo bajo:	(1)	(2)	(2)
Riesgo meteorológico por viento:	Nivel naranja (riesgo importante), o Nivel rojo (riesgo extremo):	(1)	(3)	(3)
Riesgo de incendios forestales:	Nivel Previfoc 3 (riesgo extremo):	(1)	(4)	(4)

La ubicación exacta de las zonas consideradas como forestales y las distancias existentes, pueden consultarse en el visor cartográfico de la Generalitat Valenciana: <http://terrasit.gva.es/es/ver> , activando la capa "Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana .- Suelo forestal PATFOR"

No obstante, aunque no se tipifiquen como forestales en el PATFOR (por estar en suelo urbano y no precisarse autorización de la Generalitat Valenciana), a los efectos de esta autorización el Ayuntamiento considera asimilables a forestales las siguientes zonas:

- La Cañada completa.
- La Pinaeta del Cel.
- Pinada del cuartel militar Daoiz y Velarde del Casco Urbano de Paterna.
- Pinada del Parque Tecnológico situada al norte de la Av. Juan de la Cierva, lindando con el Tº municipal de Godella.
- Pinada de la partida de Llano del Cura.

Notas y observaciones relativas a la tabla anterior:

- (1): Prohibido encender fuego en espacios públicos de La Cañada para este fin.
- (2): Autorizable con las condiciones de seguridad establecidas en este Anexo 1.
- (3): La Autorización que pueda haberse concedido es REVOCADA.
- (4): La Autorización es REVOCADA si se realiza a menos de **500 m.** de una zona declarada como forestal.

2. Los niveles de prealerta meteorológica o de riesgo de incendio, podrán consultarse a través de la página web del servicio 112 de Consellería, en el enlace: <http://www.112cv.gva.es/es/1-1-2-on-line> o en el teléfono de la Policía Local de Paterna (96 134 40 20).

#### B).-CONSIDERACIONES GENERALES

3. La Entidad Organizadora, en la persona de su representante o directivos, asume la responsabilidad de toda la actuación, del cumplimiento de las medidas de seguridad a adoptar y de los posibles daños y desperfectos que puedan ocasionarse, **debiendo disponer de un seguro de responsabilidad civil** que cubra los posibles daños derivados de la celebración del acto.
4. La realización de actos de fuego es una actividad que conlleva de forma intrínseca el riesgo de producir daños a sí mismos o a terceros. La adopción de las medidas que se indican en los siguientes apartados proporciona un mayor grado de seguridad, pero no elimina el riesgo. Por ello, serán responsabilidad de la Entidad Organizadora todos los daños que puedan ocasionarse como consecuencia de la realización del acto, aún cuando las condiciones de seguridad sean respetadas

#### C).-DISTANCIAS DE SEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

5. Sólo se autorizarán fallas escolares hechas con madera o cartón, quedando terminantemente prohibido quemar plásticos, gomaespuma, colchones, materiales de relleno de muebles, caucho, o elementos contaminantes.
- Los materiales empleados como combustible del fuego NO incluirán papeles sueltos, hojarasca, pinocha y aquellos que aumenten la producción de pavesas, siendo aconsejable la utilización exclusiva de leña o listones de madera.
6. La falla escolar debería emplazarse a una distancia máxima de 50 m. de un hidrante (para uso exclusivo de bomberos), siendo recomendable que dicha distancia sea de 20 ó 25 m.



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, PARA LA REALIZACIÓN DE FALLAS ESCOLARES EN VIAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES

v.2023

7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La falla deberá cumplir las siguientes distancias mínimas y dimensiones máximas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diámetro máximo de la base = 1 m.</li> <li>- Altura máxima = 2 m.</li> <li>- 3 m. o más de distancia a elementos del entorno: Fachada de edificio, contenedor de residuos, farolas, bancos, cartelería, señales, vehículos, o cualquier otro que pueda resultar dañado por las llamas, el humo o el calor del fuego.</li> </ul> </li> </ul>
7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La falla no podrá ser quemada bajo la copa o ramas de árbol, tendidos de cables eléctricos, telecomunicaciones, u otras conducciones aéreas, aun cuando las distancias en vertical desde cualquier punto de la falla hasta éstos, sean superiores a la distancia mínima indicada en el apartado anterior.</li> <li>El terreno alrededor de la falla deberá estar limpio de hierbas y matorral seco, en un espacio mínimo de 5 m. alrededor de la misma.</li> <li>De igual modo, deberá establecerse un perímetro de seguridad alrededor del borde exterior de la falla escolar, con un valor mínimo de 3 m, dentro del cual no podrá haber personas durante la quema de monumento.</li> </ul>
8.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La falla no podrá ubicarse sobre imbornales, arquetas de registro, trapas de alcantarillado o similares, con independencia del material que sean, plástico, metal, hormigón, u otro.</li> </ul>
9.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bajo cada fuego debe extenderse una capa de arena con un espesor no menor a 15 cm, con el fin de evitar daños en el pavimento.</li> <li>No será precisa la capa de arena si el fuego se realiza directamente sobre suelo de tierra o arena carente de pavimento, como por ejemplo en un solar.</li> </ul>
10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En ningún caso las fallas podrán realizarse sobre pavimento de caucho, goma o similar (pavimentos de seguridad empleados en parques y jardines para amortiguación de caídas), ni aún aumentando el grosor de la capa de arena que se indica en el punto anterior.</li> </ul>
11.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La falla no contendrá materiales cuya combustión pueda provocar explosiones: Vidrios, botes de disolventes, pinturas, recipientes cerrados, petardos...</li> <li>Tampoco podrá contener materiales cuya combustión provoque humos tóxicos, como plásticos, espumas, corchos sintéticos, aislantes...</li> </ul>
<b>D).-PERSONAL DE SEGURIDAD</b>	
12.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Entidad Organizadora nombrará de entre los participantes del acto a personal de seguridad, que serán identificables con petos, para intervención en las incidencias que pudieran surgir. El número mínimo de personas de seguridad será de <b>1 encargado y 2 ayudantes</b>.</li> <li>La presencia durante el acto de Policía Local, Bomberos o Protección Civil, no eximirá de la obligación de disponer del personal de seguridad de la Entidad Organizadora, si bien en tales casos, dicho personal deberá actuar bajo las directrices de los citados servicios de seguridad.</li> </ul>
<b>E).-MEDIOS DE LUCHA CONTRA EL FUEGO.</b> El colegio deberá disponer de:	
13.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1 ó más mangueras conectadas a tomas de agua</b>, de tal forma que la falla debe quedar bajo el alcance de alguna de ellas. Las mangueras NO se conectarán a hidrantes, cuyo uso queda reservado al Servicio de Bomberos o Protección Civil, si no a bocas de riego o tomas de agua existentes en el local del solicitante o en la vía pública, que permitan la conexión de una manguera doméstica, útil para regar la vegetación cercana, apagar brasas, o apagar un pequeño fuego incipiente. En el caso de conectar las mangueras a tomas de agua municipales, será necesario contactar previamente con los servicios municipales de fontanería y seguir sus indicaciones.</li> </ul>
14.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si no fuera posible disponer de las citadas mangueras (por no existir tomas de agua), o si las mangueras no cubriesen la totalidad de la zona de fuegos, se dispondrá de <b>2 contenedores llenos de agua, de 100 litros de capacidad mínima cada uno</b> (bidones, barriles, recipientes de basura comunitarios...), con al menos 2 cubos por contenedor, para extraer y arrojar el agua. Los contenedores se situarán cerca de la zona de la falla, a menos de 15 m. de distancia de ésta.</li> </ul>
15.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>2 extintores de polvo polivalente ABC</b> de 9 kgs. de carga o superior.</li> </ul>
16.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de seguridad nombrado por la Entidad Organizadora se hará cargo específicamente del uso de los extintores, y de las mangueras y/o contenedores de agua, debiendo actuar con dichos medios en caso de incidencia a causa del fuego, bajo la dirección de su encargado de seguridad, y de los servicios de Policía Local o Protección Civil si estuvieran presentes.</li> </ul>



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, PARA LA REALIZACIÓN DE FALLAS ESCOLARES EN VIAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES

v.2023

<b>F).-PRECAUCIONES PREVIAS AL INICIO DEL ACTO</b>	
17.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Durante el tiempo que el material combustible para el fuego se encuentre depositado en la vía pública, el personal de seguridad de la Entidad Organizadora deberá vigilar que nadie hace uso indebido del mismo.</li></ul>
18.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Antes de encender los fuegos, el personal de seguridad de la Entidad Organizadora comprobará que se respetan las distancias mínimas de seguridad indicadas, vigilará el perímetro de seguridad y la situación de los espectadores más cercanos.</li></ul>
19.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Igualmente, se comprobará que los accesos a los hidrantes se encuentran libres de obstáculos (coches aparcados u otros), debiendo retirarse cualquier obstáculo que impida su uso, avisando a la Policía Local en caso de ser necesario.</li></ul>
20.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con independencia de las distancias de seguridad indicadas con antelación, en el caso de que la zona del acto incluya en su interior o en sus inmediaciones vegetación susceptible de verse afectada por el fuego, se procederá a protegerla regando de manera abundante su entorno, ramas y hojas.</li></ul>
21.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para la preparación de la cremà de la falla se deberá habilitar la entrada abundante de aire por la base, de forma que se facilite el tiro natural durante su combustión.</li><li>• Queda terminantemente prohibido abandonar recipientes de gasolina, disolventes o similar que puedan ser usados para impregnar la falla antes de la cremà, en el interior de la misma, aun cuando los recipientes se encuentren vacíos y sin tapón.</li><li>• Igualmente, queda terminantemente prohibido quemar plásticos, gomaespuma, colchones, materiales de relleno de muebles, caucho, o elementos contaminantes.</li><li>• Los materiales empleados como combustible del fuego NO incluirán papeles sueltos, hojarasca, pinocha y aquellos que aumenten la producción de pavesas, siendo aconsejable la utilización exclusiva de leña o listones de madera.</li></ul>
22.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ante la posibilidad de que la cremà de más de dos o más fallas puedan coincidir el mismo día, la hora de inicio de cada una de ellas deberá de ser previamente aprobada por la Policía Local, con objeto de poder disponer de los medios adecuados de protección y vigilancia.</li><li>• La cremà no podrá comenzar antes de la hora autorizada y si no se encuentran presentes los medios humanos (policía local y/o voluntarios de protección civil) que hayan sido fijados en cada caso. El inicio del acto sin la presencia de dicho medios tendrá consideración de falta grave.</li></ul>
23.	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se procederá al inicio de la cremà si se advierte la presencia de viento con velocidad superior a 10 m/seg. (36 km/h) o superior.</li><li>• Igualmente se recuerda que la autorización que pudiera haber sido concedida, queda revocada en los casos (3) y (4) indicados en la tabla del apartado 1 de este Anexo</li></ul>
<b>G.-ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENTE</b>	
24.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si durante la realización del acto resultara afectado por el fuego algún elemento de la vía pública, el personal de seguridad de la Entidad Organizadora deberá obligar al público asistente a retirarse de inmediato, y tratará de atajar el fuego en su fase inicial mediante los extintores, mangueras y/o cubos de agua. Si transcurrido un tiempo máximo de 1 minuto desde el inicio del fuego éste no pudiese ser extinguido, <b>se avisará inmediatamente al teléfono de urgencias 112, comunicando los hechos y requiriendo el servicio de los bomberos.</b></li></ul>
25.	<ul style="list-style-type: none"><li>• El encargado de seguridad será el responsable de avisar al 112, para lo cual deberá disponer de teléfono móvil por si fuera necesario.</li></ul>
<b>H.-ACTUACIONES TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ACTO</b>	
26.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Una vez finalizado el acto, en el caso de fuegos realizados con leña, carbón, o similares, el personal de seguridad se encargará de:<ul style="list-style-type: none"><li>- Retirar de las inmediaciones de los restos de fuego, papeles, cartones u otros elementos combustibles.</li><li>- Apagar las brasas y cenizas con abundante agua, usando las mangueras y/o contenedores, NO con los extintores.</li><li>- Verificar que no queden restos encendidos.</li><li>- Vigilar hasta media hora después de apagados los restos, que no se reavivan las brasas y que éstas no son arrastradas por el aire.</li><li>- Seguir regando los restos en caso de necesidad.</li></ul></li></ul>
27.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Queda terminantemente prohibido depositar restos calientes en los contenedores de residuos o papeleras.</b></li></ul>

### DECLARO que se cumplirán:

- Todos los requisitos exigidos en la normativa aplicable.
- Las condiciones de seguridad que se indican en este **Anexo 1**.
- Las condiciones que el Ayuntamiento pueda imponer de forma particular a este acto.

Paterna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El representante legal de la Entidad

Fdo: \_\_\_\_\_

Sello de la Entidad



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, PARA LA REALIZACIÓN DE FALLAS ESCOLARES EN VIAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES**

v.2023

**ANEXO 2.- MEMORIA COMPLEMENTARIA**

<b>Entidad organizadora:</b>					
<b>EMPLAZAMIENTO, FECHA Y HORA</b>					
<b>Lugar de emplazamiento:</b>					
<b>Ancho de la calle/plaza/patio:</b>		m.	<b>Fecha realización:</b>		<b>Hora de inicio:</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>					
<b>Diámetro de base (máx. 1 m.):</b>		m.	<b>Material de la Falla:</b>		
<b>Altura (máx. 2 m.):</b>		m.	<b>Distancia a objeto más cercano:</b>		m.
			<b>Nº estimado de asistentes:</b>		
<b>¿Existe zona forestal a menos de 100 m?:</b>		<input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí, y ADJUNTO autorización de Consellería.	
<b>¿Existe zona forestal a menos de 500 m?:</b>		<input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí (ATENCIÓN a las observaciones relativas a la tabla incluida en el Anexo 1.)	
<b>PERSONAL DE SEGURIDAD</b>					
<b>ENCARGADO DE SEGURIDAD:</b>					
<b>Nombre:</b>				<b>Firma:</b>	
<b>DNI:</b>		<b>Tf:</b>			
<b>AYUDANTES:</b>					
<b>Nombre:</b>				<b>Firma:</b>	
<b>DNI:</b>		<b>Tf:</b>			
<b>Nombre:</b>				<b>Firma:</b>	
<b>DNI:</b>		<b>Tf:</b>			
<b>Nombre:</b>				<b>Firma:</b>	
<b>DNI:</b>		<b>Tf:</b>			
<b>Nombre:</b>				<b>Firma:</b>	
<b>DNI:</b>		<b>Tf:</b>			
<b>Observ.:</b>		Se debe disponer de un mínimo de 3 personas, 1 encargado y 2 ayudantes.			
<b>MEDIOS DE LUCHA CONTRA EL FUEGO</b>					
<b>Mangueras de tipo doméstico:</b>		<input type="checkbox"/> No. En su lugar se emplearán contenedores llenos de agua.			
		<input type="checkbox"/> Sí		<b>Nº de mangueras:</b>	<b>Conectadas a:</b>
<b>Contenedores de agua:</b>		<input type="checkbox"/> No. En su lugar se emplearán mangueras de tipo doméstico.			
		<input type="checkbox"/> Sí		<b>Nº de contenedores:</b>	<b>Volumen de agua:</b>
					<b>Lts.</b>
<b>Extintores (polvo polival. ABC):</b>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<b>Nº extintores (mín. 2):</b>	<b>Carga (mín. 9 kgs.):</b>
					<b>Kg.</b>
<b>Hidrantes en vía pública:</b>		<input type="checkbox"/> No. El hidrante más cercano se encuentra a más de 100 m. de distancia.			
		<input type="checkbox"/> Sí		<b>Nº de hidrantes:</b>	<b>Distancia mín. aprox:</b>
					<b>m.</b>
<b>Otras medidas destacables:</b>					



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, PARA LA REALIZACIÓN DE FALLAS ESCOLARES EN VIAS PÚBLICAS Y ESPACIOS MUNICIPALES**

v.2023

**ANEXO 2.- MEMORIA COMPLEMENTARIA (CONTINUACIÓN)**

**CORTE DE CALLES**

**Calles:**

Del día:

Al día:

**CROQUIS DEL EMPLAZAMIENTO, CORTE DE CALLES Y DEMAS ELEMENTOS DE INTERÉS**

**Otras circunstancias a destacar:**

**DECLARO** que se cumplirán:

- Todos los requisitos exigidos en la normativa aplicable.
- Las condiciones que se indican **en esta Memoria Complementaria** (Anexo 2).
- Las condiciones que el Ayuntamiento pueda imponer de forma particular a este acto.

Paterna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**El representante legal**

Fdo: \_\_\_\_\_

**Sello de la Entidad**